



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18 OCT 2011



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 764 /11

Sucre, 12 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO Nº 1046 de 30 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 260/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE Nº 1329/011 de 25 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2, con Precio Referencial de Bs. 149.868,60.-, provenientes del I.D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Selección: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 097/2011 de 6 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 693585 de 6 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 279/11, CUCE: 11-1101-00-267312-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 314/11 de 09 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 12 de septiembre de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) según CITE Nº 430/11 de 12 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2 a la propuesta del proponente Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, por el Importe Total de Bs. 138.029,84.- (ciento treinta y ocho mil veintinueve 84/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 250a/11 de 13 de septiembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2 a la propuesta del proponente Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, por el Importe Total de Bs. 138.029,84.- (ciento treinta y ocho mil veintinueve 84/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 764/11

Que, el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 05 de julio de 2011, con Preventivo N° 09273, con Código SISIN A01118020000, Categoría Programática 17 0133 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 260/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE N° 1329/11 de 25 de agosto de 2011 á fs. 0127.
- Confirmación de Publicación de Información N° 693585 Cód. Int. N° 279/11 de 6 de septiembre de 2011 á fs. 0121.
- INFORME N° 750/11 de 8 de agosto de 2011 sobre Certificación de Uso de Suelo á fs. 0104.
- FICHA AMBIENTAL sobre el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2 de fs. 006 á fs. 026.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 0163 á fs. 0242.
- Resolución RPA-ANPE N° 097/2011 de 6 de septiembre de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0243.
- Designación de la Comisión de Calificación. CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 314/11 de 09 de septiembre de 2011 á fs. 0244.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de septiembre de 2011 á fs. 0245.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) CITE N° 430/11 de 12 de septiembre de 2011 á fs. 0284.
- NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 279/11 RPA-ANPE N° 250a/11 de 13 de septiembre de 2011 á fs. 294.
- POLIZA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO N° CCR-SUC-01078 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de cumplimiento de Contrato, vencimiento 15 de julio de 2012 á fs. 289.
- POLIZA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO N° CIR-SUC-1175 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos, vencimiento 074 de enero de 2012 á fs. 288.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 09273 de 05 de julio de 2011 á fs. 0114.
- ❖ Resumen de Calificación de Proponentes á fs. 0270.
- ❖ Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas á fs. 0271.
- ❖ Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Ofertada de fs. 0273 á fs. 0281.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs. 0246 á fs. 0269.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3651679078 á fs. 290.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 1924 de 21 de septiembre de 2011 a fs. 291.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 287.
- ❖ **FORMULARIO documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL a fs. 0265.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre • Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RAM 764/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 260/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2**, por el Importe Total de Bs. 138.029,84.- (ciento treinta y ocho mil veintinueve 84/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 260/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art. 4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art. 6º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2.**

Art. 7º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N°



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RAM 764/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
260/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art. 8º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO SAN CLEMENTE D-2, a los dirigentes del Barrio San Clemente D-2 para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

Art. 9º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.10º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.


Art.11º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.12º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.13º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SÉCRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL